



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2019-MDCC

Cerro Colorado, 17 de octubre del 2019.

VISTOS:

La Carta de renuncia al cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado presentada por la Abogada Rocio Chinchayán Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDCC de fecha 14 de enero del 2019 se designa a la Abogada Rocio Chinchayán Rodríguez en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057.

Que, con fecha 16 de octubre del 2019 la Abogada Rocio Chinchayán Rodríguez presenta por mesa de partes de la Municipalidad su renuncia al cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, solicitando además se le exonere del plazo de pre aviso.

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modificó el Decreto Legislativo N° 1057) la misma que está referida al personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público (funcionarios de confianza, empleados de confianza y directivos superiores) dispone que solo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna, los cuales son de libre nombramiento y remoción, los mismos que se excluyen de la realización de concurso público.

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo 1057 modificado por Decreto Legislativo 1367 establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: "(...) c) *Renuncia, en éste caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de treinta días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En éste último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.*

Que, conforme a lo expuesto, estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Abogada Rocio Chinchayán Rodríguez al cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, agradeciéndole por los servicios desempeñados en beneficio del Distrito, debiendo entenderse como su último día de trabajo en la Municipalidad el 17 de octubre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano expedir el respectivo certificado de trabajo y la liquidación de los beneficios sociales que pudieran corresponder a favor de la Abogada Rocio Chinchayán Rodríguez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde
Todos Somos